

ACUERDO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y RESIDENCIAS PROFESIONALES QUE SUSCRIBE POR UNA PARTE LA UNIDAD DE ESTUDIOS SUPERIORES SULTEPEC PERTENECIENTE A LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UES SULTEPEC” REPRESENTADA POR LA L.C. DIANA ALEJANDRA BALCAZAR COLOMBO, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA Y POR LA OTRA PARTE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL SAT” LEGALMENTE REPRESENTADO POR LA LIC. RAQUEL DÍAZ JASSO EN SU CARÁCTER DE SUBADMINISTRADORA DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

II. DE “LA UES SULTEPEC”:

1. QUE PERTENECE A LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 4, FRACCIÓN XIV DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DENOMINADO “UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO”, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” DEL ESTADO DE MÉXICO, EN FECHA DE 20 DE ENERO DEL 2009.

2. QUE LA UNIVERSIDAD ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DE CARÁCTER ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO DE CREACIÓN.

3. QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2 DE SU REFERIDO DECRETO DE CREACIÓN, ENTRE LAS FINALIDADES QUE CONSTITUYEN SU OBJETO TIENE LAS DE IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR EN SUS NIVELES DE LICENCIATURA, ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA Y DOCTORADO CON VALIDEZ OFICIAL, PARA FORMAR INTEGRALMENTE PROFESIONALES COMPETENTES CON UN AMPLIO SENTIDO ÉTICO, HUMANÍSTICO Y NACIONALISTA, CON UN ELEVADO COMPROMISO SOCIAL Y APTOS PARA GENERAR Y APLICAR CREATIVAMENTE CONOCIMIENTOS EN LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS; ORGANIZAR Y REALIZAR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN EN LAS ÁREAS EN LAS QUE OFREZCA EDUCACIÓN, ATENDIENDO FUNDAMENTALMENTE LOS PROBLEMAS ESTATALES, REGIONALES Y NACIONALES, EN RELACIÓN CON LAS NECESIDADES DEL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA ENTIDAD.

[Handwritten signatures in blue ink]

4. QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO DE CREACIÓN, TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES LAS SIGUIENTES: COORDINAR LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE CARÁCTER TECNOLÓGICA EN LAS ÁREAS INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS, ASÍ COMO EDUCACIÓN DE SUPERACIÓN Y DE ACTUALIZACIÓN; ORGANIZAR Y DESARROLLAR PROGRAMAS DE INTERCAMBIO ACADÉMICO Y COLABORACIÓN PROFESIONAL CON ORGANISMOS E INSTITUCIONES CULTURALES, EDUCATIVAS, CIENTÍFICAS O DE INVESTIGACIÓN NACIONALES O EXTRANJEROS.

5. QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 15 FRACCIONES I Y IX DEL DECRETO DE CREACIÓN, LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO RECAE EN EL M. EN A. URIEL GALICIA HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO.

6. QUE PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO Y DE CONFORMIDAD A LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 15 DEL DECRETO DE CREACIÓN, DELEGA SU REPRESENTACIÓN A LA L.C. DIANA ALEJANDRA BALCÁZAR COLOMBO, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS SUPERIORES DE SULTEPEC, CON APEGO A LO DISPUESTO EN EL OFICIO 205BO10000-0321/2013, QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE, Y FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO. ANEXO 1

7. QUE LA "UES SULTEPEC" SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CARRETERA LIBRAMIENTO SULTEPEC-TOLUCA, BARRIO CAMINO NACIONAL, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 51600.

II.- "EL SAT" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL DECLARA:

1. QUE ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA, QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PARA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO EN RAZÓN DE QUE CONTEMPLA DENTRO DE SU ESTRUCTURA UN PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA PROPIA INSTITUCIÓN, EN ESTE PROGRAMA SE PUEDEN INCORPORAR ALUMNOS PARA REALIZAR EL SERVICIO SOCIAL Y LAS RESIDENCIAS PROFESIONALES.

2. QUE TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS, EL ADMINISTRAR LOS PROCESOS DE RECAUDACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES FEDERALES, Y DE ENTRADA-SALIDA DE MERCANCIAS DEL TERRITORIO NACIONAL, CONTROLANDO EL RIESGO Y PROMOViendo EL CUMPLIMIENTO CORRECTO Y VOLUNTARIO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES.

3. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO EL UBICADO EN AV. CUAHUTÉMOC No. 602, COL. NAVARTE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03020.

III.- LOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES DECLARAN:

EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN SE RECONOCEN PERSONALIDAD RECÍPROCAMENTE Y TODA VEZ QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FÉ, NI VICIO ALGUNO EN EL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTAR DE NULIDAD EL PRESENTE ACUERDO, ES SU VOLUNTAD SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

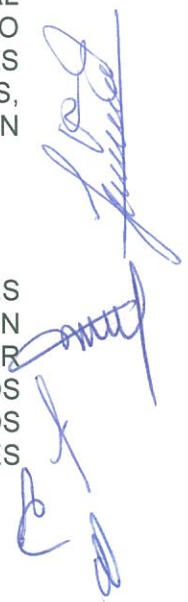
EL PRESENTE ACUERDO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONJUNTAS ENCAMINADAS A LA SUPERACIÓN ACADÉMICA, LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL, EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA Y POR ÚLTIMO, LA DIVULGACIÓN DEL CONOCIMIENTO EN TODAS AQUELLAS ÁREAS DE COINCIDENCIA EN RELACIÓN A LAS FINALIDADES E INTERESES INSTITUCIONALES, MEDIANTE LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE COLABORACIÓN, INTERCAMBIO Y APOYO MUTUO QUE BENEFICIEN A LAS PARTES Y A LA SOCIEDAD.

SEGUNDA. SERVICIO SOCIAL Y RESIDENCIAS PROFESIONALES

LOS FIRMANTES CONVIENEN OTORGAR A LOS ALUMNOS Y PASANTES DE “**LA UES SULTEPEC**” LA OPORTUNIDAD DE PONER EN PRÁCTICA LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN LAS AULAS, A TRAVÉS DEL SERVICIO SOCIAL Y LAS RESIDENCIAS PROFESIONALES, POR MEDIO DE LOS PROGRAMAS O PROYECTOS ACORDADOS CON BASE EN LOS REQUERIMIENTOS DE LAS ÁREAS DE “**EL SAT**” Y CONFORME A LA DISPONIBILIDAD DE PRESTADORES, COMPROMISOS, DISPOSICIONES NORMATIVAS Y POLÍTICAS QUE ESTABLEZCAN LAS PARTES.

TERCERA. VIGENCIA

EL PRESENTE ACUERDO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS, LOS CUALES SERÁN CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA. LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, MODIFICACIÓN O RATIFICACIÓN DEBERÁ SER SOLICITADA POR ESCRITO POR LA PARTE INTERESADA, CONTANDO PARA TAL EFECTO AL MENOS CON TREINTA DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN; LOS ACUERDOS OPERATIVOS QUE SE ENCUENTREN EN REALIZACIÓN, CONTINUARÁN BAJO LAS CONDICIONES ORIGINALES HASTA SU CONCLUSIÓN.



CUARTA. CONTROVERSIAS

EL PRESENTE ACUERDO Y LOS ACUERDOS OPERATIVOS QUE DEL MISMO SE DERIVEN, SON PRODUCTO DE BUENA FE DE LOS SUSCRIBIENTES, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES POSIBLES PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO. EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO, AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE POR DUPLICADO EL PRESENTE ACUERDO QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES, EN MÉXICO DISTRITO FEDERAL, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2013, CONSERVANDO UN EJEMPLAR CADA UNA DE ELLAS.

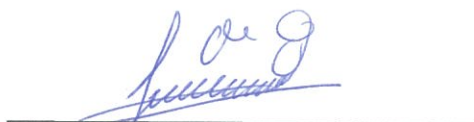
POR "LA UES SULTEPEC"


UES
DIANA ALEJANDRA BALCÁZAR
COLOMBO
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE
ESTUDIOS SUPERIORES
SUPERIORES DE SULTEPEC

POR "EL SAT"


LIC. RAQUEL DÍAZ JASSO
SUBADMINISTRADORA DE
RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y
CONTRATACIÓN
SAT
SERVICIO DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

TESTIGOS


BEATRIZ CRUZ ARELLANO
RESPONSABLE ACADÉMICO


LIC. MARÍA DE LOURDES CASTRO
MENDOZA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
SERVICIO SOCIAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIDAD DE ESTUDIOS SUPERIORES SULTEPEC, PERTENECIENTE A LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO Y EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, MISMO QUE SE CELEBRÓ EL DÍA 8 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, EL CUAL CONSTA DE CUATRO FOJAS, ESCRITAS ÚNICAMENTE POR EL LADO ANVERSO.